Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 01 154 31 12 001 **2022 00080** 00

Decisión: Requiere a Bancolombia para cumplimiento de medida cautelar

A solicitud de la parte demandante, se requiere a Bancolombia S.A, a fin de que dé cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 297 del 12 de mayo de 2022, en atención a que el beneficio de inembargabilidad anotado en su respuesta a dicho oficio, no opera respecto de las cuentas de ahorro cuyo titular sea una persona jurídica, tal como lo es HIDRO-TZ S.A.S ZOMAC., pues así lo expuso la Superintendencia Financiera mediante concepto 2005045452-001 del 29 de diciembre de 2005.

En consecuencia, deberá la entidad financiera requerida, dar aplicación a la medida cautelar decretada en este trámite, so pena de las sanciones legales a que haya lugar por su incumplimiento a una orden judicial. Ofíciese en tal sentido

NOTIFÍQUESE

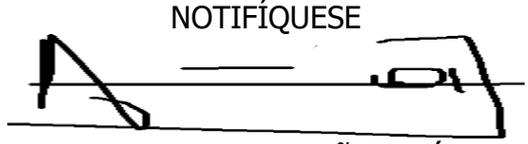

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74407c761f4b13fc8367dc7f711ac5a02808687a27d66363f2f4ec62030dc721**
Documento generado en 23/06/2022 11:34:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica